

INMOBILIARIA SIBELTA S.A.

Guayaquil, 14 de Agosto de 2019

Señores

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Ciudad

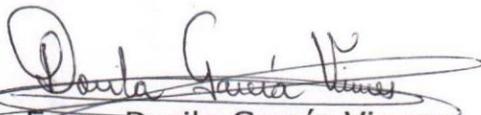
De mis consideraciones: Por medio de la presente comunicación, informamos a ustedes, que hemos sido notificados de la adjudicación y transferencia de un millón ochenta y cuatro mil cuatrocientas (1.084.400) acciones, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de propiedad de la compañía NADINA MANAGEMENT CORP., de nacionalidad panameña, a favor de la señora VIOLETA JANET ANTÓN BUCARAM DE HANZE, con cédula de ciudadanía No. 090272965-6, adjudicación que consta en la escritura pública de protocolización del Acta de Reunión de Accionistas de la sociedad Nadina Management Corp., celebrada ante la Notaria Octava del Circuito de Panamá, la misma que acompaño en una copia certificada.

Dicha transferencia de acciones a favor de la señora VIOLETA JANET ANTÓN BUCARAM DE HANZE, ha sido registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, con fecha 13 de agosto del año 2019.

En mérito de lo anterior, sírvase tomar nota de esta transferencia en vuestro registro institucional.

Atentamente,

p. Inmobiliaria Sibelta S.A.


Econ. Dorila García Vines
Gerente General

CH6



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Gilberto Enrique Cruz Rodriguez

NOTARIO PÚBLICO OCTAVA

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Email: notariaoctava@cwpanama.net

COPIA 10,343 10 Julio 19

ESCRITURA Nº _____ DE _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL:

se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión de Accionistas de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.**, celebrada el 29 de marzo de 2019.





REPUBLICA DE PANAMA



Notaria 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	15 / 7 / 19 B/.8.00
	0810343150719000001697886

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES-----

----- (10,343) -----ms-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de una Reunión de Accionistas de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.**, celebrada el 29 de marzo de 2019.-----

-----Panamá, 10 de julio de 2019.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de julio del dos mil diecinueve (2019), ante mí, Licenciado GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente, MARIO AQUILINO TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veintinueve- dos mil seiscientos sesenta y ocho (8-229-2668), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.**, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio cuatro cuatro seis cuatro cuatro dos (446442), me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de una Reunión de Accionistas de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.**, celebrada el veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

El Notario advierte que una copia de este instrumento debe registrarse y leído como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales JACINTO HIDALGO FIGUEROA, con cédula de identidad personal número dos- sesenta y cuatro- seiscientos cincuenta y seis (2-64-656) y SELIDETH DE LEÓN, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos



mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES----- (10,343) -----

(Fdo.) Mario Tejeira--Jacinto Hidalgo Figueroa--Selideth De León-----

GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.--

-----**ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA**-----
-----**SOCIEDAD NADINA MANAGEMENT CORP.**-----

En Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 29 de marzo de 2019, tuvo lugar una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **NADINA MANAGEMENT CORP.** -----

Presidió la reunión **JOSE E. SILVA R.** y **DIANETH M. DE OSPINO**, tomo las minutas, ambos actuando por designación de los Accionistas. -----

El Presidente de la reunión declaró que estando representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, podía renunciarse al aviso de convocatoria, y habiendo el quórum reglamentario, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara. -----

El Presidente de la reunión abrió la sesión y explicó que su objeto era el de aprobar la adjudicación de todos los activos y bienes de la Sociedad a favor de su única accionista para la consecuente disolución de la Sociedad, como parte de una reestructuración societaria que la Accionista se encuentra llevando a cabo, de modo voluntario. -----

A tal efecto y por moción debidamente secundada y aprobada se resolvió por unanimidad, lo siguiente: -----

Aprobar, como en efecto se aprueba, la adjudicación en favor de la única Accionista, señora Violeta Janet Antón Bucaram de Hanze, de todos los activos y bienes de la Sociedad. En ese contexto todos los derechos patrimoniales, derechos de participación, derechos reales o personales, derechos fiduciarios, entre otros, y todos bienes y activos de los cuales la Sociedad fuere titular en el territorio ecuatoriano o el extranjero,





REPUBLICA DE PANAMÁ



Notaria 8 ^{va} PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ
	Timbre Nacional
	Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
	15/7/19 B/8.00
	0810343150719000001697887

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

quedan por este acto adjudicados en su totalidad a favor de la Accionista. -----

Se precisa que, sin ser taxativos o restrictivos y sin perjuicio de otros bienes, derechos o activos de la Sociedad, esta adjudica a favor de su accionista los derechos fiduciarios de su titularidad, correlativos a los patrimonios autónomos de los fideicomisos ecuatorianos denominados Fideicomiso San Martín y Fideicomiso Espartaco. -----

La adjudicación de los derechos fiduciarios aquí detallados lleva consigo una Transferencia de Posición Contractual, en función de la cual, desde esta fecha y en adelante, la referida Accionista de la Sociedad pasa a ocupar la misma situación jurídico-contractual que tenía la Sociedad respecto del Fideicomiso San Martín y el Fideicomiso Espartaco. -----

Se resolvió además facultar a la firma forense **MORGAN Y MORGAN**, para que protocolice una copia del Acta de esta Reunión Extraordinaria de Accionistas. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión. -----

(Fdo.) JOSE E. SILVA R., Presidente de la reunión--(Fdo.) DIANETH M. DE OSPINO ---
Secretaria de la reunión-----

Acta refrendada por la firma forense Morgan y Morgan---(Fdo.) Mario Tejeira -----

Concuera con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de julio del dos mil diecinueve (2019).



[Handwritten Signature]
Licenciado Gilberth Enrique Díaz Solís
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de La Haya du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por *[Handwritten Signature]*

3. quién actúa en calidad de *[Handwritten Signature]*

4. y está revestido del sello/timbre de *[Handwritten Signature]*

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 19 JUL 2019

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: *[Handwritten Number]*

9. Sello/timbre *[Handwritten Signature]*

10 Firma: *[Handwritten Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido





Factura: 001-002-000017367

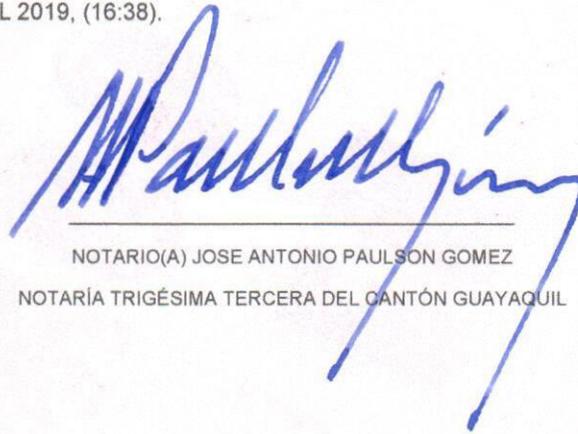


20190901033C01045

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901033C01045

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE LAS ESCRITURAS # 10343 POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NADINA MANAGEMENT CORP., Y # 10344 P. DEL ACTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MALVINA INVEST & TRADE INC, EN LA NOTARIA 8AVA. DE PANAMA, EL 10-07-2019 y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE AGOSTO DEL 2019, (16:38).



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



